

Acta #1

Reunidos el día lunes 12 de Mayo del 2014, en la torre Ejecutiva Santa Mónica, el Comité Técnico, se trataron varios temas correspondientes a la tasa de Bomberos que cobra la Municipalidad de San Pedro Sula, se aprobó una Auditoria completa de ingresos y egresos como en los bienes inmuebles en ese entonces y a la vez se aprobó la contratación de Lic. Fernando Ruiz por un monto de Lps.150,000.00. Para realizar dicha Auditoria; lo que fue aprobado unánimemente por el General Jaime Omar Silva del Benemerito Cuerpo de Bomberos y el Comité Técnico conforme el Decreto Ejecutivo #001-2010 y 002-2010 integrado por el General Camilo Kafati por parte del Cuerpo de Bomberos, Ing. Emin Abufefe por parte de la empresa privada, Lic. Marco Tulio Ruiz por parte de la Cámara de Comercio Industrias de Cortes, Dr. Jose Jaar por parte de la Corporación Municipal y la Gobernadora de Cortes Lic. Wiladina Chiang.



Gral. Jaime Omar Silva



Lic. Marco Tulio Ruiz




Gral. Camilo Kafati Simon



Dr. Jose Jaar



Ing. Emin Abufefe



Lic. Wiladina Chiang



Banco de Occidente, S.A.
HONDURAS, C.A.

CHEQUE DE CAJA N° 2640494
NO NEGOCIABLE

S.P.S.

20 OCTUBRE 2014
LUGAR Y FECHA

PÁGUESE POR ESTE CHEQUE A: *****RUIZ INVERSIONES CORPORATIVAS DE HONDURAS*****

L. *****150,000.00

LA SUMA DE:

150,000 Lps. 00/100

LEMPIRAS

CIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100**

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

COMPRADOR: CUERPO DE BOMBEROS

⑆0 1 289079⑆00 20 1 1070 10 20 1 ⑆0 2640494

[Signature]
Recabido

BANCO DE OCCIDENTE S.A. HONDURAS, C.A. TEL: 2254-2254


10

jeri

CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Jaime Omar Silva, de profesión abogado, mayor de edad, casado, hondureño, de este domicilio, con tarjeta de identidad no. 0508-1959-00108, accionando en su condición de Comandante General del Honorable y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y quienes en lo sucesivo se denominarán **EL CONTRATANTE**, por una parte; y **Fernando José Ruiz Torres**, mayor de edad, soltero, empresario, hondureño, de este domicilio, con identidad No. 0501-1975-01184, accionando en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada "**Ruiz Inversiones Corporativas de Honduras, Sociedad de Responsabilidad Limitada** (RICH S. de R.L.), constituida mediante instrumento numero cuatrocientos cuarenta y ocho de fecha treinta de mayo del dos mil cinco, en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, ante los oficios del notario Roberto Rendón Pineda, e inscrita bajo el numero ochenta y nueve (89) del tomo cuatrocientos veinte y dos (422) del registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Registro de Comerciales Sociales de esa sección judicial, acreditando su comparecencia mediante el contenido de la escritura de constitución social relacionada, en donde consta que tiene suficientes facultades para la celebración de actos como el presente y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**, por otra parte; quienes nos encontramos en plenos goce y ejercicio de nuestros derechos civiles, libres y espontáneos, hemos convenido en celebrar por este acto un **Contrato de Servicios Profesionales** para desarrollar una debida diligencia sobre la situacion del Cuerpo de Bomberos Municipal de San Pedro Sula, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Primero: EL CONTRATADO declara tener la capacidad, el conocimiento y el equipo



necesario (personal, herramientas, materiales) para la ejecución de una debida diligencia sobre la situación actual del Cuerpo de Bomberos Municipal de San Pedro Sula.-

Segundo: EL CONTRATADO se obliga para con EL CONTRATANTE a ejecutar los trabajos de acuerdo al siguiente plan de acción: 1.) Se deberá obtener copia de los Planes de Árbitros que estuvieron vigentes durante los últimos cinco (5) años sujetos a análisis, una vez obtenida esta información se determinara cual fue la métrica utilizada en cada uno de los años para calcular la tasas municipal de servicio publico de bomberos. Estos formulas deberán ser discutidas con la comisión de transición para de esta forma poder determinar mediante un acuerdo entre las partes, la métrica que se deberá utilizar para el calculo de los ingresos durante cada uno de los periodos bajo análisis; 2.) Obtener acceso a los archivos contables y estados financieros de los últimos cinco años, para poder determinar los ingresos mensuales detallados por concepto de tasa municipal de servicio publico de bomberos, con este valor podremos determinar si existe saldo pendiente entre lo recolectado y lo asignado al cuerpo de bomberos; 3.) El tercer punto será revisar los egresos y gastos ejecutados, para lo que habrá que determinar si existieron presupuestos durante estos años y determinar la ejecución de los mismos, caso contrario habrá que reconstruir los gastos y las inversiones para determinar el uso de los fondos provenientes de los ingresos por tasa municipal de servicio publico de bomberos; 4.) Se deben determinar los saldos en las cuentas cruzadas entre el cuerpo de bomberos municipal y la municipalidad de San Pedro Sula; 5.) Revisar las cuentas comerciales por pagar y cobrar y determinar la situación de las mismas, para poder determinar plan de pagos y recuperabilidad de las mismas; 6.)



Auditar las planillas de los últimos cinco años para poder determinar pasivo laboral, demandas pendientes y en ejecución por temas laborales, cuadrar la cuenta de el IHSS, seguro medico, etc.; 7.) Levantamiento de inventario físico de bienes muebles e inmuebles, comprobando el registro y la rotulación de los mismos; 8.) Una vez se tengan comprobados los ingresos y egresos del cuerpo de bomberos municipal, se deberá también determinar el activo contingente por la mora municipal en el pago de la tasa de bomberos, determinar una estrategia a seguir para recuperar esta mora y determinar la posibilidad de monetizar la misma a través de la conversión de deuda; 9.) Como conclusión final, determinar si el cruce de cuentas de ingresos y gastos entre la municipalidad y el cuerpo de bomberos municipal muestra un remanente anual no utilizado de recursos provenientes de la tasa de bomberos colectados por la Municipalidad y que no hayan sido invertidos o gastados en la operación del Cuerpo de Bomberos municipal de SPS.- **Tercero:** EL CONTRATADO deberá presentar informes semanales de los avances realizados que serán entregados los días lunes por la mañana para su discusión y aprobación con los miembros de la comisión del Honorable y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.- **Cuarto:** Al finalizar la debida diligencia se presentara: 1.) El informe final, que deberá ser discutido con la comisión, en el cual se incorporaran los resultados encontrados en los nueve puntos definidos para ser investigados; 2.) Recomendaciones administrativas, contables y legales que surjan luego de la realización de la debida diligencia; 3.) Adicionalmente entregaremos: a.) Expedientes de cada oficial o empleado que labora permanente en la institución; b.) Listado de voluntarios con su respectivo expediente; C.) Listado de cuales son los

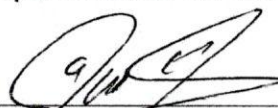


beneficios que se gozan al ser voluntario.- **Quinto:** Los trabajos de debida diligencia se deberán realizar en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días laborales contados a partir de la fecha de firma de este contrato.- **Sexto:** EL CONTRATANTE pagara al Contratado la cantidad de Lps.150,000.00 (Ciento cincuenta mil lempiras exactos)) por concepto de honorarios profesionales. Dicho pago se realizara al momento de presentar nuestro informe final.- **Séptima:** EL CONTRATADO se obliga a ejecutar la obra ya relacionada asumiendo todos los riesgos para su ejecución y realización, por lo tanto, será responsable por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones que tengan derecho sus trabajadores. Para efectos legales que se deriven del cumplimiento del código del trabajo, de sus reglamentos y de las disposiciones de prevención social, se entiende que EL CONTRATADO es el patrono único y exclusivo del personal que contrate para la ejecución de los trabajos derivados de este contrato, y por lo tanto, se hará cargo totalmente del pago de planillas, sueldos, salarios, deducciones cuotas de seguridad social, retenciones en la fuente y demás obligaciones y prestaciones que imponga la ley, liberando por este medio a EL CONTRATANTE de cualquier obligación o responsabilidad por tales conceptos.- **Octava:** Son causas de incumplimiento de contrato: a.) La no entrega de los informes de avance durante tres (3) semanas seguidas. b.) La no finalización de los trabajos en el periodo de tiempo establecido en este contrato. En caso de incumplimiento de contrato, EL CONTRATANTE puede optar por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento al Contratado aplicando una penalización del 10% en concepto de daños y perjuicios deducible del pago al que tenga derecho EL CONTRATADO de acuerdo a los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción de EL

Two handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page. The top signature is a stylized, cursive mark, and the bottom signature is a more elongated, cursive mark.

CONTRATANTE.- **Novena:** Este contrato podra darse por terminado por las siguientes causas: a) Por acuerdo mutuo de ambas partes; b) Por incumplimiento por parte de EL CONTRATADO.- **Décima:** EL CONTRATADO se obliga a no ceder a terceras personas los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato, y sus anexos si los hubiese, sin previa autorización por escrito de EL CONTRATANTE.- **Décima primera:** Toda información revelada por una parte a la otra como resultado de la celebración del presente contrato y sus anexos, será considerada por las partes de naturaleza altamente confidencial.- **Décima segunda:** Ambas partes aceptan que si por causa de este contrato tuvieran que recurrir a los órganos judiciales del país a resolver alguna diferencia, expresamente se someten a la jurisdicción del juzgado primero de lo civil de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes.-

El presente contrato y sus anexos contienen la plena voluntad de las partes y solo podra ser modificado mediante el consentimiento por escrito de sus respectivos representantes legales. En fe de lo cual se firma este contrato en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortes, a los 12 dias del mes de mayo del 2014.



EL CONTRATANTE
Por el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras



EL CONTRATANTE
Por el Comité Técnico del Fideicomiso de Bomberos de SPS



EL CONTRATADO



Testigo